



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



**CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Aníbal Alvarado Alvarado; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1981-00259 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales de rio para la construcción de 8 viviendas proyecto mancomunado con el proyecto aldea global. Para las personas afectadas por los huracanes ETA, IOTA

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Compra de materiales de rio y acarreo de material hasta el lugar de construcción

Compra de 16 volquetadas de arena

Distribución de arena

2 volquetadas de arena para de Jutal Precio Unitario Lps. 4500.00 total, Lps, 9000.00

4 volquetadas de arena para Copantillo Precio unitario Lps. 3000.00 total Lps. 12,000.00

2 volquetadas de arena para cruz alta precio unitario Lps. 4300.00 total Lps. 8600.00

2 volquetadas de arena para cedro precio unitario Lps. 4500.00 total Lps. 9000.00

2 volquetadas de arena para mirasol precio unitario Lps. 2700.00 total Lps. 5400.00

2 volquetadas de arena para B° Suyande precio unitario Lps. 3500.00 total Lps. 7000.00

2 volquetadas de arena para B° Calvario precio unitario Lps. 3000.00 total Lps. 6000.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de siete días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 57,000.00) cincuenta y siete mil lempiras exactos por pago (Materiales al crédito)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA. EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98081518-98121036  
municipalidadbelengualchoocotepeque@gmail.com



SIGUNDA. EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de río.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 01 días del mes de julio del año dos veintiuno.

Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

Anibal Alvarado Alvarado  
CONTRATADO



## *Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



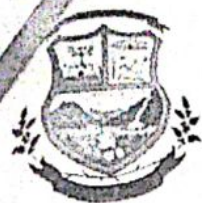
### **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS A LAS PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS EN LOS HURACANES ETA, IOTA, CONVENIO CON PROYECTO ALDEA GLOBAL .**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio Madrid, hondureño, mayor de edad, abogado, en unión libre, vecino de Belén Gualcho , Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1402-1982-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho , Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado “LA MUNICIPALIDAD”; y el señor José Asunción Bajurto Murillo , hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No.1402-1979-00378, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este Municipio, quien en lo sucesivo se denominará “CONTRATISTA”, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto Construcción de 10 viviendas para las personas afectadas en los huracanes ETA, IOTA, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y Marcado
2. Construcción de paredes de bloque sisado
3. Construcción de piso
4. Construcción de techo de canaleta
5. Construcción de sanitarios
6. Instalación de tubería
7. Instalación de electrificación
8. Pintado
9. Limpieza general



## *Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque* *Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 234,000.00** (doscientos treinta y cuatro mil Lempiras Exactos)

**CLÁUSULA CUARTA: DISTRIBUCION DE LAS 10 VIVIENDAS A CONSTRUIR**

Zona Rural construcción de 8 viviendas  
Dos en la comunidad de Copantillo,  
Dos en la comunidad de ciprés  
Una en la comunidad de mirasol  
Una en la comunidad de cruz alta  
Una en la comunidad de Jutal  
Una en la comunidad de cedro  
Zona Urbana construcción de 2 viviendas  
Una en Barrio Suyande  
Una en Barrio Calvario

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: 1) un primer pago por el 50% **Lps. 117,000.00** (ciento diecisiete mil lempiras exactos) el cual se hará según el avance del proyecto y 2) segundo desembolso al finalizar la obra por la cantidad de **Lps. 117,000.00** (ciento diecisiete mil lempiras exactos) quedando el proyecto ejecutado en excelentes condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Ocatepeque.

**CLÁUSULA SEXTA: RETENCIONES.** De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

**CLAÚSULA SEPTIMA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de treinta días calendario, iniciando el día jueves 01 de Julio y finalizando el día viernes 30 de julio mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA OCTAVA: RETENCION DE IMPUESTOS.-** LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

**CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION.** La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD, PROYECTO ALDEA GLOBAL supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Melgen Noe Sánchez Vasquez, y designado por el Proyecto Aldea Global Lic. Edgar Noguera los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA: GARANTIAS.** El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de seis meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** aplicará al CONTRATISTA una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA** Comunicará a la MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.-** Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

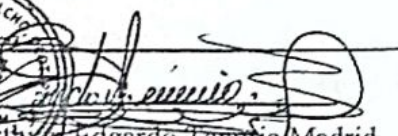


*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

  
Cristóbal Edgardo Tenorio Madrid  
Alcalde Municipal

  
José Asunción Hájudo Murillo.  
Contratista



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque**  
**Honduras C.A**

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



**CONTRATO DE ACARREO DE MATERIALES PARA LA  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROYECTO MANCOMUNADO CON  
EL PROYECTO ALDEA GLOBAL**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Baldemar García Trejo; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1402-1986-00251 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de acarreo de materiales de la bodega municipal hacia las comunidades donde se van a construir las viviendas El presente contrato se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

El acarreo de materiales para la construcción de viviendas en las comunidades de la zona rural convenio con el Proyecto Aldea Global

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Acarreo de materiales

El contrato tiene las siguientes cláusulas

a) PLAZO. El plazo del presente contrato es de siete días, a partir de la fecha de su firma.

b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L 12,000.00) doce mil lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



dicha corrección, e) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad con respecto al acarreo de los materiales en tiempo y forma en cada comunidad.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 01 días del mes de julio del año 2021.



*Edgardo Tenorio*  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

Baldemar García Trejo  
CONTRATADO



## *Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque* *Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



### **CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Anibal Alvarado Alvarado; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1981-00259 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales de rio para la construcción de 16 módulos sanitarios proyecto mancomunado con el proyecto aldea global.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Compra de materiales de rio y acarreo de material hasta el lugar de construcción

Compra de 6 volquetadas de arena

Distribución de arena

3 volquetadas de arena para la Gocia Precio Unitario Lps. 2500.00 total, Lps, 7500.00

3 volquetadas de arena para Barrio Tejas Precio unitario Lps. 3200.00 total Lps. 9600.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de tres días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 17,100.00) diecisiete mil cien lempiras exactos por pago (Materiales al crédito)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA. EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado a satisfacción. En caso de existir defectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de río.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 01 días del mes de julio del año dos veintiuno.

  
Christian Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
Anibal Alvarado Alvarado  
CONTRATADO



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



**CONTRATO PARA TRABAJO EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA  
CALLE PRINCIPAL PROVOCADOS POR LOS HURACANES ETA Y LA  
TORMENTA TROPICAL IOTA**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Guillermo Edgardo Peña Erazo; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1974-00156 con TRANSPORTES PEÑA DE HOREB en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato por prestación de servicio, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Arreglo de calle en el desvío de la Gocia y paso de la valastrera ya que el acceso vial se dañó en los huracanes ETA, IOTA proyecto mancomunado con el proyecto aldea global,

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

- ❖ Prestación de maquinaria Excavadora, retroexcavadora y volquetas de 8 metros cúbicos
- ❖ Horas excavadora 127.00 horas precio (Unitario Lps. 3,000.00) Total Lps. 381,000.00
- ❖ Horas retroexcavadora 73.3 horas precio (Unitario Lps. 1400.00) Total Lps. 102,620.00
- ❖ Desalojo de tierra 427 volquetadas en el desvío de la Gocia precio (unitario Lps. 150.00) total Lps. 64,050.00
- ❖ Balastre 28 volquetadas para el desvío de la Gocia precio (unitario Lps. 750.00) total Lps. 21,000.00
- ❖ Desalojo de tierra y balastro 82 volquetadas en el segundo paso conocido como derrumbe de la balastrera precio (unitario Lps, 200.00) total 16,400.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de veintidós días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 585,070.00) quinientos ochenta y cinco mil setenta lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.



# Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98121036  
unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com



SEGUNDA. EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de río.

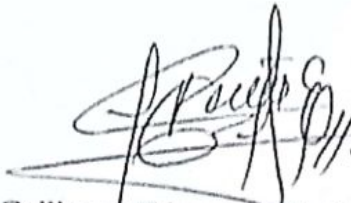
TERCERA. - Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 01 días del mes de julio del año dos veintiuno.



Guillermo Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
Guillermo Edgardo Peña Erazo  
CONTRATADO





## *Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



### **CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Anibal Alvarado Alvarado; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1981-00259 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:**

Venta y acarreo de materiales de rio para la construcción de gaviones en el desvío de la Gocia ya que el acceso vial se dañó en los huracanes ETA, IOTA proyecto mancomunado con el proyecto aldea global,

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Compra de materiales de rio y acarreo de material hasta el lugar de construcción

Compra de 12 volquetadas de piedra

12 volquetadas de piedra para la Gocia Precio Unitario Lps. 2000.00 total, Lps, 24,000.00

**PLAZO.** El plazo del presente contrato es de tres días contados a partir de la fecha de su firma.

**MONTO.** El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 24,000.00) veinticuatro mil lempiras exactos por pago (Materiales al crédito)

**FORMA DE PAGO.** Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad; Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

**SEGUNDA.** EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de rio.



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)

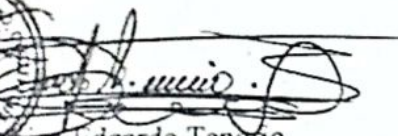


TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la via del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 01 días del mes de julio del año dos veintiuno.



  
Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

Anibal Alvarado Alvarado  
CONTRATADO



# *Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque* *Honduras CA*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



## **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA CONSTRUCCION DE 16 MODULOS DE BAÑOS MANCOMUNADOS CON EL PROYECTO ALDEA GLOBAL EN LAS COMUNIDADES DE LA GOCIA Y B° TEJERAS**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio Madrid, hondureño, mayor de edad, abogado, en unión libre, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, con Identidad No. 1402-1982-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Luis Alonzo Bautista López, hondureño, mayor de edad, Unión Libre, con identidad No. 1402-1972-00132, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto Construcción de 16 módulos de baños en la comunidad La Gocia, B° Tejeras jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado.
2. Construcción de paredes de bloque sisado
3. Repello de pilas
4. Instalación de tuberías
5. Instalación de techo
6. Instalación de puertas

*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 51,200.00** (cincuenta un mil doscientos Lempiras Exactos)

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: Dos pagos el primero como avance de la obra. 1) Un primer pago del 50% que equivale a (Lps.25,600.00) veinticinco mil seiscientos lempiras exactos, por avance de obra. 2) Un segundo pago del 50% que equivale a (Lps.25,600.00) veinticinco mil seiscientos lempiras exactos al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

**CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

**CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de cuarenta días calendario, iniciando el 02 de julio y finalizando el 17 de agosto del año 2021, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.-** LA **MUNICIPALIDAD** hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

**CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION.** La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA **MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Melgen Noé Sanchez, y el proyecto de aldea global por

CONTRATO N.º 00018



# Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



Nelson Antonio Torres los informes de supervisión de la Municipalidad y el proyecto aldea global, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.** El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de seis meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD** aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA** Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.-** Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 01 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

  
Edgardo Tenorio Madrid  
Alcalde Municipal

  
Luis Alonzo Bautista López  
Contratista

CONTRATO N. ° 00018

# Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicalbelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicalbelenocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora ; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1979-00075 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales de río para la construcción de pavimento hidráulico con boulevard en el Barrio Suyande.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Compra de materiales y acarreo de material

Compra de 13 volquetadas de grava triturada 3/4 Precio (Unitario Lps.5,000.00) Total Lps. 65,000.00

Compra de 30 volquetadas de arena Precio (Unitario Lps. 3,500.00) Total Lps. 105,000.00

Venta y acarreo de material PLAZO. El plazo del presente contrato es de quince días contados a partir de la fecha de su firma. b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps. 170,000.00) ciento setenta mil lempiras exactos por pago de compra y acarreo de materiales. (Materiales al crédito)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad. Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

C) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la

CONTRATO N.º 00019

*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



movilización. TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 02 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



Edgardo Tenorio  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

Jorge Abraham Villeda Tabora  
CONTRATADO



## *Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnibelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnibelenocotepeque@gmail.com)



### **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL FRONTAL Y OTRA MEJORAS EN EL CENTRO EDUCATIVO ABOG. JOSE ARTURO DUARTE EN BARRIO CALVARIO**

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio Madrid, **hondureño**, mayor de edad, abogado, en unión libre, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1402-1982-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor Alexis Humberto Román Bautista, hondureño, mayor de edad, Unión Libre, con identidad No. 1402-1984-00104, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto Construcción de cerca perimetral frontal, y otras mejoras en el centro Educativo Abog. Jose Arturo Duarte en el Barrio Calvario, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Demolición de muro en mal estado
2. Demolición de postes de concreto en mal estado
3. Demolición de acera
4. Trazado y marcado
5. Excavación común
6. Cimentación de mampostería
7. Construcción de solera
8. Construcción de columnas
9. Instalación de tubería de hg de 2 pulg pesado
10. Construcción de pared de tres hiladas de bloque
11. Repello y pulido
12. Instalación de maya ciclón de 6 pies



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque*  
*Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)



13. Construcción de solera
14. Construcción de pasamanos en gradas
15. Elaboración de dos portones

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 40,000.00 (cuarenta mil Lempiras Exactos)

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque al CONTRATISTA en la forma siguiente: **Un pago total del 100% que equivale a (Lps.40,000.00) Cuarenta mil Lempiras Exactos** al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

**CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

**CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de treinta días calendario, iniciando el día 02 de julio y finalizando el 30 de julio del año 2021, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.-** LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

**En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%**



# Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com)

**CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION.** La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Melgen Noé Sánchez, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.** El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de seis meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

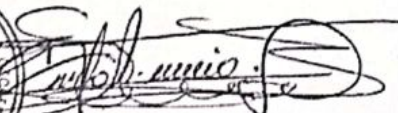
**CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD** aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA** Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.-** Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 02 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



  
Edgardo Tenorio Madrid  
Alcalde Municipal

  
Alexis Humberto Román Bautista  
Contratista

CONTRATO N°. 00020



## *Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036  
[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN**

Nosotros, Crithian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Danilo Alexander Caballero Orellana mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1991-00338, con INVERSIONES Y SOLUCIONES CABALLERO INVESCA en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: La electrificación en el caserio del cedro

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Prestación de servicios eléctricos

- Derivación de 1F +N, armado estructura
- Flechado de línea primaria y neutro
- Incado poste de madera de 35 ft, 30 ft.
- Instalación de trafo tipo poste de 25 kva 19.5/120-240v, sistema de proyección y aterrizaje
- Reflechado de línea secundaria
- Instalación de retenida dobles y sencillas
- Instalación de caja corta circuitos sencillos, rompe arco y para rayos
- Vestida de transformador con todos sus accesorios
- Planos y diseños eléctricos para tramites de aprobación y recepción con ENEE/EEH
- Anclar postes con sus respectivas estructuras

PLAZO. El plazo del presente contrato es de quince días contados a partir de la fecha de su firma. b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (148,120.00) ciento cuarenta ocho mil ciento veinte exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad. Tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

C) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

CONTRATO N° 00021



## *Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque* *Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

[unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com](mailto:unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com)



SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la electrificación.

TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 19 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



*[Firma]*  
Cristian Edgardo Tenorio

Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



*[Firma]*  
Danilo Alexander Caballero Orellana

CONTRATADO